



Programa

Promoción Comercial para el Encadenamiento

I Edición

Bases Operativas

2026



Contenido

Objetivo	4
Definiciones	5
Beneficiarios:	6
Requisitos de admisibilidad	7
Fase 1 - Proceso de capacitación y mentoría	9
Selección de empresas	10
Plazos de ejecución:	13
Fase 2 - Financiamiento de planes	14
Beneficiarios	14
Requisitos para concursar por financiamiento no reembolsable	16
Áreas temáticas de los proyectos e indicadores a evaluar	16
Montos de capital semilla, contrapartida y actividades financiables	21
Criterios de evaluación de planes de promoción comercial	25
Selección de empresas	26
Mecanismos de comprobación de gastos y adquisiciones de bienes y/o servicios	29
Anexos	35
ANEXO I: Estructura de Plan Comercial	35
ANEXO II. Borrador de contrato	38
ANEXO III. Declaración jurada sobre inexistencia de conflictos de interés.....	45
ANEXO IV. Artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública	46
ANEXO V. Pagaré.....	50





Introducción

El programa “Promoción Comercial para el Encadenamiento” es una respuesta a las necesidades de las empresas nacionales que buscan conectarse a cadenas globales y dar valor a su producción a través de procesos de promoción comercial diferenciados.

El presente documento detalla las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la I Edición del programa “Promoción Comercial para el Encadenamiento”, este programa tendrá dos fases de ejecución. La primera fase que permitirá a 40 empresas acceder a un proceso de capacitación y mentoría para potenciar sus habilidades comerciales y diseñar un plan de Promoción Comercial.

La segunda fase del programa brindará acceso a un concurso para Fondos No Reembolsables (FNR) y acompañamiento técnico a 20 empresas que completen la Fase 1 del programa (Proceso de capacitación y mentorías) para potenciar sus productos o servicios. De esta manera, PROCOMER impulsa a empresas costarricenses de los sectores agropecuario, alimentario, industrial y de servicios (excepto turismo) en su proceso de inserción a cadenas globales de valor.




A decorative graphic in the top left corner consisting of a grid of green dots of varying sizes, arranged in a pattern that tapers to the right.

Objetivo

El programa “Promoción Comercial para el Encadenamiento” se establece para **impulsar el desarrollo competitivo de empresas que forman parte de cadenas de valor globales como empresas suplidoras, brindándoles herramientas para comunicar eficazmente sus productos y servicios, adaptarse a las exigencias de los mercados internacionales, y generar oportunidades de negocio con empresas exportadoras consolidadas.**

Este programa busca fortalecer las capacidades técnicas de las empresas participantes mediante procesos de capacitación y mentoría especializada, orientados a la elaboración de planes de promoción comercial estratégicos y personalizados, que les permitan posicionar sus productos o servicios para la inserción en cadenas globales de valor o la colocación en mercados extranjeros de forma efectiva, diferenciada y sostenible. Además, facilitará la implementación efectiva de los planes comerciales y de promoción diseñados por las empresas beneficiarias, mediante el otorgamiento de Fondos No Reembolsables (FNR) y acompañamiento técnico especializado, con el fin de posicionar sus productos y servicios, diversificando su presencia comercial y consolidar oportunidades de crecimiento.

A decorative graphic in the bottom right corner consisting of a grid of green dots of varying sizes, arranged in a pattern that tapers to the right, and a large green arc partially visible at the bottom edge.



Definiciones

- i. **Capacitación:** proceso de desarrollo de habilidades a través de sesiones sincrónicas donde personas expertas transmiten su conocimiento a un grupo.
- ii. **Mentoría:** sesiones de acompañamiento individual para el desarrollo de Plan de Promoción Comercial.
- iii. **Empresa beneficiaria:** micro, pequeña y mediana empresa (PYME).
- iv. **Plan de Promoción Comercial:** documento estratégico que describe las acciones, tácticas y recursos que una empresa utilizará para promover sus productos o servicios y alcanzar objetivos comerciales específicos. Este plan se enfoca en aumentar la visibilidad de la marca, atraer nuevos clientes, retener a los existentes y, en última instancia, incrementar las ventas.
- v. **Empresa relacionada:** empresas que forman parte de un grupo, en el cual cada una de ellas tiene el control económico sobre la otra, o están sujetas a un control común; su representación legal corresponde a una misma persona.
- vi. **Giro de negocio:** se refiere al tipo de actividad productiva a la que se dedica la empresa y de la cual devenga sus ingresos. Se entiende que dos empresas tienen el mismo giro de negocio si pertenecen al mismo sector productivo (agropecuario, alimentos, industria especializada y servicios).
- vii. **Capital semilla:** fondos no reembolsables destinados a la ejecución de los Planes Comerciales ganadores.





Beneficiarios:

Hasta 40 micro, pequeñas y medianas empresas suplidoras de las cadenas globales de valor de los sectores agropecuario, alimentario y de manufactura avanzada, que buscan potenciar sus habilidades comerciales y diseñar su plan de Promoción Comercial.

Priorización de sectores:

- Agrícola: micro beneficios de café, productores de yuca, plátano.
- Alimentario: procesadores de yuca y/o plátano.
- Manufactura avanzada - industrias priorizadas: eléctrica y electrónica.

No podrán ser beneficiarias de este concurso:

- i. Empresas relacionadas al mismo grupo de control.
- ii. Empresas beneficiarias de otros programas de FNR de PROCOMER con menos de dos años de finalización.
- iii. Empresas catalogadas como “grandes empresas”.





Requisitos de admisibilidad

Para la presente convocatoria será necesario cumplir con una serie de requisitos generales (aplicables a todos los proyectos), los cuales se detallan a continuación:

Cuadro 1. Requisitos de admisibilidad

Requisitos generales	Mecanismos de comprobación
Contar con cédula jurídica debidamente registrada o contar con registro pyme a través de una cédula física.	<ul style="list-style-type: none">• Copia de personería jurídica emitida por el Registro Nacional.• Copia de cédula de identidad de la persona representante legal.
Ser una micro, pequeña o mediana empresa.	En caso de ser persona jurídica presentar: <ul style="list-style-type: none">• Copia de planilla con cantidad de trabajadores¹ del últimos mes calendario o certificación de PYME (MEIC) o PYMPA (MAG). En caso de ser persona física presentar: <ul style="list-style-type: none">• Certificación de PYME (MEIC) o PYMPA (MAG).
Contar con la aplicación del test suplidor o exportador, estar registrado en las bases de datos de PROCOMER.	Se validará en las bases de datos de PROCOMER.
Experiencia en el mercado.	Para micro beneficios de café: <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima 2 años en beneficiado de café (código de beneficiador ICAFE, planta propia). <i>Se validará con el código de beneficiador suministrado por ICAFE</i> Para los demás sectores (agrícola, alimentario y manufactura avanzada): <ul style="list-style-type: none">- Contar con, al menos, 2 años en el mercado. <i>Se validará</i>

¹ Se entenderá por micro, pequeña o mediana empresa según la cantidad de trabajadores fijos inscritos en planilla. Siendo de 1 a 5 micro, de 6 a 30 pequeña, de 31 a 99 mediana.





	<i>según la conformación jurídica de la empresa o el registro pyme</i>
Estar inscrito y al día como patrono ante la CCSS.	<ul style="list-style-type: none">• Captura de pantalla de la consulta realizada en https://sfa.ccss.sa.cr/moroso/ donde sea visible la cédula consultada y condición al día o;• Cualquier otro documento obtenido en la plataforma de la CCSS o comprobante que acredite dicha condición.
Estar inscrito y al día ante el ministerio de hacienda.	<ul style="list-style-type: none">• Captura de pantalla de la consulta realizada en https://atv.hacienda.go.cr en donde sea visible cédula consultada, estado tributario como inscrito y morosidad al día o;• Cualquier otro documento obtenido de la plataforma del Ministerio de Hacienda o comprobante que acredite dicha condición.
Contar con los permisos de funcionamiento correspondientes, según actividad económica.	<ul style="list-style-type: none">• Permisos de funcionamiento, patente municipal o cualquier otro permiso necesario, según actividad económica.





Fase 1 - Proceso de capacitación y mentoría

El programa de “Promoción Comercial para el Encadenamiento” será un espacio de desarrollo de habilidades y nuevos conocimientos comerciales, que incorporará actividades grupales e individuales para asegurar que las empresas tengan un proceso de crecimiento integral en sus estrategias de expansión y exportación.

Bootcamp² espacio intensivo en donde se transmitirán conocimientos para el planteamiento de un plan de promoción comercial, que resulte aplicable a sus productos y mercados meta, a través de transferencia de conocimientos y acompañamiento técnico. El objetivo de este bootcamp es que las empresas beneficiarias planteen un objetivo para su plan de promoción comercial.

Metodología: 2 días de atención presencial, brindando talleres prácticos, trabajo en grupo, mentorías cortas.

Día 1 - 12 de junio: 8:00 am a 3:00 pm, talleres de transferencia de conocimiento. 3:00 pm a 4:00 pm - 1 hora de mentoría

Día 2 - 19 junio: 8:00 am a 3:00 pm, talleres de transferencia de conocimiento. 3:00 pm a 4:00 pm - 1 hora de mentoría

Contenidos:

Día 1: Identidad y estrategia de comercialización

- Inteligencia de mercados
- Perfil de marca para el encadenamiento
- Branding y posicionamiento

Día 2: Planificación y cumplimiento

- Planteamiento de objetivos
- Estructuras de presupuestos
- Selección de proveedores.

Mentorías: Busca ser un espacio para guiar a las empresas en la elaboración de un plan de promoción comercial que potencie su presencia en mercados internacionales y que contribuya a su crecimiento.

² Para los micro beneficios que participen y completen los contenidos de las capacitaciones: Café de Costa Rica para el Mundo y el Specialty Coffee Lab, se convalidará el proceso de capacitación. Deberán participar y completar el proceso de mentoría de 6 horas



Producto: Plan de Promoción Comercial aplicable al concurso para el financiamiento (Anexo 1).

Metodología: 6 horas de atención, podrán ser virtuales o presenciales.

Distribución de horas:

- 1 hora de atención post día de bootcamp. El equipo mentor deberá aprovechar los conocimientos adquiridos en cada día de bootcamp para guiar a la empresa en la elaboración de su plan de promoción.
- 4 horas de seguimiento: una vez finalizado el bootcamp, las empresas recibirán 4 horas de acompañamiento para la elaboración de todos los apartados del plan de promoción comercial

Selección de empresas

La selección de empresas para la fase 1 se realizará mediante un concurso en donde aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en el cuadro 1, serán beneficiarias de un programa de capacitación y mentoría.

1.1 Presentación de perfil

Las empresas que deseen participar para ser beneficiarias del “Programa de Promoción para el Encadenamiento” deberán ingresar a la página web ([Charly App](#)) y en la sección “**Participe Aquí**”, crear un usuario y completar los formularios en línea, según se vaya indicando.

Posterior a completar los formularios deberá descargar su postulación, firmarla de manera física o digital² y adjuntarla en el sistema para completar su postulación³.

1.2 Evaluación de postulaciones:

PROCOTER designará un equipo técnico que revisará los formularios completados por las empresas y evaluará el perfil de cada una según los siguientes criterios:

Cuadro 2. Criterios de evaluación

Criterio	Mecanismos de comprobación	Puntaje
Experiencia en cadenas globales de valor. ³	Se validará contra reportes de facturación, órdenes de compra, contratos, cartas de vinculación con empresas exportadoras, declaración jurada de experiencia en cadenas globales de valor, cualquier otro documento que demuestre experiencia, registros internos de vinculación de PROCOTER	<ul style="list-style-type: none"> - 2 años: 10 pts - De 3 a 4 años: 20 pts - +5 años: 35 pts
Pertenece a un sector priorizados: agrícola, alimentos y/o manufactura.	La actividad comercial registrada es alguna de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Agrícola: micro beneficios de café, productores de yuca, plátano. • Alimentario: procesadores de yuca y/o plátano. • Manufactura avanzada - industria priorizada: eléctrica y electrónica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sí: 35 pts - No: 15 pts
Conocimiento técnico y capacidades de producción.	Respuesta en formulario a: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción del proceso productivo. - Conocimientos técnicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Bajo⁴: 5 pts - Medio⁵: 10 pts

³ Se entiende como participante de una cadena global de valor las empresas que: desempeñan un rol estratégico dentro de un sistema que produce, transforma y comercializa bienes y servicios de manera internacional.

⁴ Bajo: La empresa describe procesos básicos, sin diferenciación o con conocimiento limitado.

⁵ Medio: La empresa demuestra dominio de procesos, personal capacitado y algunas prácticas avanzadas



	- Competencias personal. - Estandarización y mejora continua - Tecnologías y herramientas	- Alto ⁶ : 15 pts
Empresas lideradas por mujeres	Se valida contra la estructura de la personería jurídica	Sí: 15 pts No: 0 pts
Empresas fuera de GAM ⁷	Se valida contra ubicación del registro sanitario o legal	Sí: 15 pts No: 0 pts
Total		100 pts
Puntaje adicional	Se podrán otorgar hasta 10 pts adicionales a las empresas que cuenten con certificaciones que fortalezcan su perfil para la vinculación con cadenas de valor ⁸ .	10 pts

Las certificaciones deberán aportarse en el proceso de postulación y deberán ser certificaciones válidas, vigentes y emitidas por un ente certificador según su actividad comercial en las siguientes áreas:

- Calidad
- Sostenibilidad
- Ambiental
- Buenas prácticas de manufactura, inocuidad.

Además, los micro beneficios podrán aportar certificaciones como:

- NAMA café
- Libre de deforestación
- Reforestación en finca

Una vez evaluadas las postulaciones, las 40 empresas con mejor puntuación y que hayan cumplido con todos los requisitos de admisibilidad, serán beneficiarias del programa.

⁶ Alto: La empresa demuestra un entendimiento robusto, metodologías claras y prácticas avanzadas, personal técnico y dominio operativo

⁷ Se verificará mediante la información de ubicación suministrada y lo establecido según lo establecido en el Plan GAM 13-30 según el Decreto N° 38145.

⁸ La nota máxima a obtener será 100 pts





Plazos de ejecución:

Figura 1. Plazos de ejecución fase 1





Fase 2 - Financiamiento de planes

Las empresas que concluyan con éxito el programa de capacitación y mentoría podrán participar **por 20 cupos para financiamiento de sus Planes de Promoción Comercial.**

Beneficiarios

Hasta **20** empresas ganadoras y que completaron la Fase 1 del Programa de Promoción Comercial en para el Encadenamiento, según lo dispuesto en este documento.

Las empresas beneficiarias son micro, pequeñas y medianas empresas costarricenses, que, como parte de una estrategia orientada al fortalecimiento empresarial, diseñarán un proyecto centrado en su realidad operativa y capacidad. Cada iniciativa se construirá a partir del perfil empresarial específico, asegurando que el alcance, recursos y metas sean realistas y alcanzables.

El alcance de cada plan se adecúa al contexto de las empresas participantes y responde a las necesidades y capacidades individuales.

No podrán ser beneficiarias de este concurso:

- i. Empresas relacionadas que formen parte del mismo grupo de control económico y que participen simultáneamente en este programa.
- ii. Empresas relacionadas que formen parte del mismo grupo de control económico de una empresa grande.
- iii. Empresas que hayan sido beneficiarias de fondos de PROCOMER en los últimos dos años.
- iv. Empresas no ganadoras de la fase 1 del Programa de Promoción Comercial para el Encadenamiento.





Requisitos adicionales para empresas previamente beneficiadas en programas de fondos no reembolsables de PROCOMER:

Se podrá otorgar hasta **2 espacios** para las empresas ganadoras, o aquellas relacionadas por giro de negocio con empresas previamente beneficiadas en programas de fondos no reembolsables de PROCOMER (incluidos Alivio, Descubre, Desarrollo de Proveedores, The BluePrint, Crecimiento Verde u otros), estarán sujetas a los mismos criterios y puntuaciones que las demás participantes. Sin embargo, deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

- Haber transcurrido al menos dos años desde la finalización del programa en el que participaron y resultaron beneficiarias.
- Haber finalizado el programa con la ejecución de su proyecto satisfactoriamente según el plan de trabajo aprobado.
- Aportar al menos un 30% de contrapartida en el nuevo proyecto, como medida para reforzar el compromiso y demostrar capacidad financiera.
- El proyecto propuesto deberá corresponder a una etapa de mayor maduración para la empresa, que le permita el fortalecimiento de la exportación o acceso a nuevos mercados; es decir el nuevo proyecto debe abordar un objetivo diferente al proyecto previamente beneficiado.
- Proveer detalles de los resultados obtenidos tras la finalización del proyecto anterior⁵ (Pueden respaldarse mediante indicadores como el aumento en ventas, el crecimiento de la cartera de clientes, la expansión a nuevos mercados, el incremento en exportaciones, entre otros.).





Requisitos para concursar por financiamiento no reembolsable

En la presente convocatoria podrán participar empresas seleccionadas como beneficiarias del proceso Capacitación y Mentoría del Programa de Promoción Comercial. Estas empresas fueron previamente evaluadas y cumplieron con lo solicitado en el cuadro 1 “Requisitos de admisibilidad generales” de este documento. Se verificará que se encuentren al día con sus obligaciones obrero-patronales y tributarias.

Además de cumplir con lo solicitado como requisitos de admisibilidad, las empresas deberán de mantener una participación de la I Fase del Programa, con un mínimo de asistencia del 90% del bootcamp y mentorías⁹.

Áreas temáticas de los proyectos e indicadores a evaluar

11.1 Áreas temáticas

Para participar por los fondos no reembolsables, las empresas deberán presentar un proyecto de Promoción Comercial, enfocado en gestionar nuevos accesos y oportunidades de posicionamiento para su comercialización en, al menos, una de las siguientes áreas temáticas:

Conexiones comerciales B2B y generación de demanda nacional/internacional

Esta área temática comprende el diseño e implementación de acciones orientadas a incrementar la vinculación comercial entre empresas suplidoras y empresas compradoras, incluyendo empresas del Régimen de Zona Franca

⁹ Se validará contra la asistencia reportada en las sesiones de bootcamp; en caso de no asistencia, se considerarán cómo válidas justificaciones por motivos específicos como: enfermedad propia o de un familiar, muerte de familiares, salidas programadas del país por negocio, entre otros.





(RZF) y del Régimen Definitivo (RD). Los proyectos deberán enfocarse en la identificación, contacto y calificación de potenciales compradores, así como en el fortalecimiento de la capacidad de la empresa para generar demanda de manera estructurada.

Se consideran parte de esta área las actividades destinadas a:

- Desarrollar mecanismos formales de prospección comercial orientados a empresas compradoras nacionales o internacionales.
- Preparar materiales específicos para procesos B2B (carteras de productos/servicios, presentaciones comerciales, documentos de capacidades técnicas).
- Prepararse para participar en ruedas de negocios, agendas comerciales, rondas industriales o actividades que faciliten el “match” proveedor-comprador.
- Implementar sistemas de seguimiento y gestión de oportunidades (pipeline) que permitan convertir contactos en oportunidades calificadas.

Identidad y ecosistema digital B2B:

Esta área temática comprende el fortalecimiento de las capacidades digitales de la empresa para asegurar que su oferta pueda ser encontrada, analizada y evaluada por empresas compradoras, exportadores y multinacionales que aplican metodologías formales de compra y contratación. Su propósito es garantizar que la pyme cuente con una identidad digital profesional y un ecosistema de información técnica coherente con los procesos de compra B2B actuales, que se basan en investigación previa, validación documental y evaluación remota de proveedores.

Se financiarán actividades destinadas a fortalecer la identidad digital y el ecosistema de información técnica de la empresa, con el fin de facilitar su evaluación por parte de compradores industriales, exportadores y multinacionales. Esta área contempla:

- Identidad digital profesional: desarrollo o mejora de contenidos y materiales que comuniquen claramente las capacidades técnicas, procesos, certificaciones y propuesta de valor de la empresa, en formatos adecuados para compradores B2B (ES/EN).
- Ecosistema digital para evaluación de proveedores: creación y actualización de sitios web B2B, fichas técnicas, catálogos descargables, documentación de soporte, formularios de RFQ/RFI, y herramientas digitales necesarias para los procesos de incorporación, análisis y preselección de proveedores.
- Accesibilidad y alineación con procesos de compra industrial: optimización de la presencia digital para asegurar que la empresa pueda ser encontrada, revisada y considerada por compradores





técnicos durante sus procesos de búsqueda, validación y comparación.

Gestión de marca (branding) y propuesta de valor por cadena de suministro:

Esta área temática se orienta al fortalecimiento de la identidad comercial, la coherencia marcaria y la propuesta de valor estratégica de la empresa con el fin de mejorar su posicionamiento frente a compradores nacionales e internacionales. Los proyectos deben contribuir a que la empresa comunique adecuadamente sus capacidades técnicas, atributos diferenciales y prácticas de sostenibilidad, en relación con los requerimientos de la cadena de suministro en la que aspira integrarse.

Dentro de esta área se consideran elegibles las actividades dirigidas a:

- Construcción o actualización del perfil de marca empresarial con enfoque industrial o exportador.
- Desarrollo de narrativa comercial orientada a cadenas de valor (mensajes clave, atributos técnicos, sostenibilidad, trazabilidad, eficiencia operativa).
- Generación de materiales de gestión de marca y posicionamiento (manual de marca, portafolio institucional, audiovisuales técnicos, versiones multilingües).
- Adecuación de la identidad visual y comercial para incrementar la credibilidad de la empresa en mercados técnicos o internacionales.



11.2 Indicadores

Para medir el éxito del programa, todos los proyectos seleccionados deberán mantener como indicadores generales:

- Generación de nuevos negocios (leads): Vinculaciones entre la empresa beneficiaria y clientes potenciales¹⁰.

Se brindará seguimiento 6 meses y 1 año posterior a la finalización del programa para la validación de cierre de negocios.

Para efectos específicos del plan de Promoción Comercial, por área temática seleccionada, se deberá medir al menos 1 indicador de los abajo descritos:

Área temática 1	Objetivo
Conexiones Comerciales B2B y Generación de Demanda Nacional e Internacional.	Fortalecer la capacidad de la empresa para integrarse funcionalmente en cadenas de valor mediante procesos de vinculación comercial estructurados y medibles.

Indicadores:

- Número de leads generados por eventos o canales digitales: contacto de personas que mostraron interés en los productos o servicios de la marca - que se convirtieron en clientes o aliados claves para el posicionamiento de la empresa.
- Cantidad y tipo de acuerdos de colaboración nuevos: Se toman en consideración cartas o documentos tipo licencias, joint ventures firmados, Memorando de Entendimiento, contratos de confidencialidad (NDA), acuerdos nacionales, internacionales o de alianzas con empresas exportadoras.
- Número de nuevas participaciones en eventos para conexión en cadenas de valor, tales como: ferias, misiones o exposiciones comerciales.
- Disposición de un manual de marca para el mejoramiento de la identidad visual. Por ejemplo: logotipo, paleta de colores, tipografía, entre otros.

Área temática 2	Objetivo
Identidad y Ecosistema Digital B2B.	Fortalecer la estructura digital de las empresas, garantizando un espacio profesional y alineado a los procesos de evaluación de

¹⁰ Se brindará seguimiento a través de un desarrollador de negocios de PROCOMER. Se deberá reportar al equipo de encadenamiento.





	proveedores utilizados por compradores industriales y exportadores.
--	---

Indicadores:

- Cantidad de nuevas campañas ejecutadas para el posicionamiento de la marca, ya sean digitales o presenciales. Cuenta las nuevas campañas dirigidas a públicos empresariales para la prospección y/o visibilidad en mercados clave.
- Número de nuevos canales digitales adaptados que la empresa suplidora disponga para clientes locales e internacionales. Ejemplo: redes sociales, sitio web, plataforma de e-commerce, portafolios, menciones en medios de prensa o informativos internacionales, entre otras que disponga la marca.
- Cantidad de herramientas digitales para la atención de requerimientos integrados en plataformas digitales.

Área temática 3	Objetivo
Branding Exportador y Propuesta de Valor por Cadena de Suministro.	Elevar la capacidad de la empresa para demostrar valor, confiabilidad y diferenciación en su cadena de suministro, fortaleciendo su competitividad comercial ante compradores especializados.

Indicadores

- Disposición de un manual de marca para el mejoramiento de la identidad visual. Por ejemplo: logotipo, paleta de colores, tipografía, entre otros.
- Cantidad de propuestas y variaciones realizadas en rediseño de empaque o producto con el fin de mejorar e innovar su presentación de forma continua.
- Cantidad de empaques adaptados al país meta, con el fin de medir si se han hecho versiones localizadas para nuevos mercados.



Montos de capital semilla, contrapartida y actividades financiables

Montos de capital semilla y contrapartida

El monto máximo de fondos no reembolsables a otorgar se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Monto máximo del otorgamiento de los FNR

Monto máximo otorgado por PROCOMER en colones (máximo 80%)	Monto mínimo que aporta la empresa en colones (mínimo 20%)	Monto total del proyecto en colones (100%)
USD 14 000	USD 3 500	USD 17 500

Para todos los proyectos, y según los montos anteriores PROCOMER otorgará hasta el 80% del presupuesto total formulado en el proyecto (siempre y cuando no exceda el monto de 14 000 dólares) y la empresa deberá aportar como mínimo un 20% del presupuesto total como contrapartida. Las actividades financiables y no financiables con el capital semilla y lo que se acepta como contrapartida se especifica en el apartado 9 de estas Bases Operativas.



En el caso de empresas previamente beneficiadas en programas de fondos no reembolsables de PROCOMER, se requerirá un aporte mínimo del 30% como contrapartida, según se establece en el apartado III Beneficiarios.

Cuadro 4. Monto máximo del otorgamiento de los FNR para las empresas beneficiadas anteriormente

Monto máximo otorgado por PROCOMER en colones (máximo 70%)	Monto mínimo que aporta la empresa en colones (mínimo 30%)	Monto total del proyecto en colones (100%)
USD 14 000	USD 6 000	USD 20 000





Actividades financiables

Los recursos para invertir en el programa “Promoción Comercial en Nuevos Mercados” deberá considerar los siguientes tipos de actividades financiables, que deben ser estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto:

- i. Servicios profesionales para el desarrollo de estrategias de promoción, rebranding, logos, identidad visual de marca, entre otros.
- ii. Servicios profesionales para el desarrollo de campañas publicitarias tipo BTL y ATL en los mercados meta.
- iii. Servicios profesionales para el desarrollo y/o programación de canales digitales.
- iv. Servicios profesionales para la generación de contenido específico o marketing digital.
- v. Servicios para la transformación digital, infraestructura tecnológica, sistemas de información o software especializado para la adquisición y retención de clientes potenciales en el exterior.
- vi. Servicios profesionales para la eficiencia de procesos, mejora de los productos y servicios para colocación en mercados internacionales.
- vii. Materiales promocionales de mercadeo y acceso para la participación en ferias internacionales, visitas, misiones.

12.3 Actividades no financiables

Las siguientes actividades y/o gastos no pueden ser financiables con los fondos otorgados por el Programa de Promoción Comercial para el Encadenamiento.

- i. Gastos legales, timbres u honorarios profesionales no relacionados directamente con la ejecución del proyecto beneficiado.
- ii. Pago de deuda, préstamos, saldos de tarjeta de crédito y otros similares.
- iii. Repartición de dividendos; adquisición de acciones o aumentos de capital; derechos de sociedades; inversión en bonos u otros valores; pago de salarios, tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), o cargas sociales.





- iv. Gasto de administración tales como: servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet y telefonía), servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.
- v. Alquileres o adquisición de vehículos, bienes muebles o inmuebles.
- vi. Indemnizaciones de cualquier tipo.
- vii. Gastos de viaje y viáticos.
- viii. Cualquier otro que no esté estrictamente relacionado con el cumplimiento de los objetivos del programa.

Además, no se financiarán actividades que pudieran considerarse como propias de proyectos de Investigación y Desarrollo a nivel de tesis de pregrado, post grado, maestría o doctorado y otros estudios, publicaciones, documentos de carácter académico, desvinculados o que no contribuyen directamente a los objetivos del proyecto.

12.3 Actividades que pueden incluirse como contrapartida de la empresa

La empresa podrá incluir como contrapartida del proyecto de promoción comercial los siguientes aspectos, siempre y cuando, sean estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos del proyecto:

- i. Compra de insumos, materiales, licencias, equipo y accesorios para la producción del bien a exportar según mercados meta y estrategia de promoción definida.
- ii. Servicios de diseño y desarrollo de prototipo, empaquetado o soluciones.
- iii. Servicios profesionales para el desarrollo de identidad de marca, logos, campañas publicitarias, entre otros.
- iv. Protección de propiedad industrial o intelectual para el registro de nuevas marcas o patentes.
- v. Compra de tiquetes, viáticos para el desarrollo de ferias o misiones internacionales.
- vi. Programación de publicidad en plataformas digitales.



Criterios de evaluación de planes de promoción comercial

En el siguiente cuadro se presentan los criterios técnicos a considerar para evaluar y asignar una nota a los proyectos presentados para la selección de empresas beneficiarias de la fase 2:

Cuadro 5. Criterios de evaluación para el análisis de proyectos postulados

Criterio	Mecanismo de comprobación	Puntaje
<p>Claridad, coherencia y enfoque estratégico del Plan según el área temática seleccionada</p> <p><i>Se evalúa si el Plan está formulado de manera clara, estructurada y alineada con una de las áreas temáticas del programa</i></p>	<p>Formulario de participación que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coherencia entre el diagnóstico, la línea base y las actividades planteadas. - Definición precisa de mercados objetivo (nacionales o internacionales), compradores industriales específicos (RD y RZF) y necesidades detectadas. - Análisis suficiente de oportunidades, demanda, competencia y requisitos técnicos/comerciales del mercado. - Alineación con la capacidad técnica, operativa, comercial, normativa y financiera de la empresa. - Viabilidad del plan dentro de los plazos, hitos y presupuesto permitidos por el programa. 	30 pts
<p>Impacto esperado en las capacidades comerciales y de encadenamiento</p> <p><i>Se evalúa la contribución del proyecto a mejorar directamente el desempeño comercial de la empresa en relación con las metas del programa.</i></p> <p><i>Deberá considerar acciones para impactar</i></p>	<p>Formulario de participación que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Posicionamiento de marca ante compradores industriales.</i> - <i>Fortalecimiento de identidad digital B2B (sitio, fichas técnicas, catálogos, onboarding).</i> - <i>Desarrollo de materiales orientados a compras técnicas.</i> - <i>Creación o fortalecimiento de vínculos comerciales nacionales e internacionales.</i> 	30 pts

<p><i>a 1 indicador por área temática seleccionada.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Branding exportador alineado a cadenas de valor.</i> - <i>Contribución a mejorar los indicadores definidos por la empresa (pipeline, leads técnicos, reuniones efectivas, tiempos de respuesta, etc.).</i> 	
<p>Adaptación al marketing B2B internacional</p> <p><i>Se evalúa la incorporación de prácticas de mercadeo orientadas a la conexión con cadenas globales de valor</i></p>	<p>Formulario de participación que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Enfoque en contenido técnico, claro y verificable.</i> - <i>Alineación con expectativas reales de los compradores industriales (fichas técnicas, matrices de cumplimiento, tiempos de respuesta).</i> - <i>Adecuación del mensaje y la presentación comercial a mercados internacionales.</i> - <i>Capacidad para comunicar capacidades productivas, operativas y normativas de forma profesional</i> 	<p>15 pts</p>
<p>Asistencia a las capacitaciones y mentorías respectivas</p>	<p>Formulario de registro por parte del equipo capacitador y mentor</p>	<p>100% de asistencia: 15 pts</p> <p>90%: 5 pts</p>
<p>Empresas lideradas por mujeres</p>	<p>Su estructura de liderazgo (representación en la personería jurídica) tenga como mayoría mujeres</p>	<p>5 pts</p>
<p>Empresas fuera de GAM¹¹</p>	<p>Documentos de formalidad de la empresa (permiso de funcionamiento, patente, personería jurídica, registro de inscripción como patrono, entre otros)</p>	<p>5 pts</p>

Selección de empresas

La selección de las empresas será mediante un concurso en donde aquellas que cumplan con los requisitos establecidos, podrán postular sus Planes Comerciales, los cuales serán valorados por un equipo técnico y un Jurado

¹¹ Se verificará mediante la información de ubicación suministrada y lo establecido según según lo establecido en el Plan GAM 13-30 según el Decreto N° 38145.



de Alto Nivel que elegirán los proyectos considerando la puntuación obtenida y otros criterios técnicos.

Una vez seleccionadas las empresas ganadoras, el Jurado de Alto Nivel, incluirá una lista de espera de empresas, las cuales podrán ser beneficiadas en caso de que alguna de las empresas seleccionadas inicialmente decida no continuar en el programa.

Presentación del proyecto por parte de las empresas

Las empresas que deseen participar para ser beneficiarias del “Programa de Promoción para el Encadenamiento” deberán ingresar a la página web [Charly App](#) e ingresar en la sección “Participe Aquí” del Programa de Promoción Comercial para el Encadenamiento, complete los formularios en línea, según se vaya indicando y aportar un videopitch de 2 minutos con la propuesta que está presentando. Posterior a completados los formularios deberá descargar su postulación, firmarla de manera física o digital y adjuntarla en el sistema para completar su postulación.

Todos los formularios deberán completarse con la información correspondiente, además, la empresa deberá compartir una estimación de precios (cotizaciones) de todas las actividades asociadas al financiamiento no reembolsable.

Evaluación de proyectos

La evaluación de los proyectos que cumplen con los criterios de admisibilidad se realizará de la siguiente forma:

Inicialmente un equipo técnico evaluador, calificará el proyecto presentado según lo indicado en el Cuadro 5, con la nota obtenida se generará un ranking. Este ranking se llevará a jurado y se presentarán los videopitch, el Jurado determinará finalmente los ganadores del concurso, considerando los proyectos que obtengan mayor valoración según los criterios de evaluación, la existencia de riesgos asociados y la presentación de su pitch final

El Jurado se encontrará conformado por funcionarios de Alto Nivel de PROCIMER y asesores técnicos según se detalla a continuación:

1. Dirección de Encadenamientos, o a quien designe en sustitución.
2. Dirección de Estrategia de Negocios, Creación de Exportaciones o quien designe en sustitución.
3. Dirección de Estrategia de Negocios, Consolidación de Exportaciones o quien designe en sustitución

Además, el jurado podrá invitar a representaciones técnicas que aporten visión y criterio en pro de una buena selección de empresas.

Se podrá invitar a las siguientes representaciones técnicas:

1. Representación de la estrategia agrícola de PROCIMER (DESCUBRE)



2. Representación de ICAFE.
3. Representación de Gerencia de Inversiones de PROCOMER del sector de Manufactura avanzada.

Una vez elegidas a las empresas, estas deben firmar un contrato (Anexo 2) y un pagaré con PROCOMER, donde se comprometen a la conclusión del proyecto presentado según lo indicado en estas Bases Operativas.

Adicionalmente deberá presentar una declaración jurada donde deje rendido el juramento sobre la inexistencia de conflictos de interés o situaciones análogas que pudieran afectar la objetividad de PROCOMER durante el proyecto. Asimismo, las empresas deberán declarar que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública.

Junto con el contrato firmado y la declaración jurada la empresa deberá presentar la personería jurídica (en caso de que aplique) y una certificación emitida por un banco del Sistema de Banca Nacional de un número de Cuenta IBAN en colones a nombre del beneficiario del proyecto¹².

Durante el año de ejecución del proyecto y hasta 5 años posteriores, la empresa estará anuente a ser evaluada a partir de los indicadores de seguimiento que defina PROCOMER.

La empresa ganadora deberá entregar informes de avance a PROCOMER junto con la solicitud de cada reembolso para la aprobación de este, según lo indicado en estas bases operativas.

La empresa ganadora deberá estar anuente a ser evaluada al finalizar el proyecto y participar dentro de un proceso de intercambio de experiencias y aprendizaje, según lo defina PROCOMER.

¹² Podrán participar empresas físicas o jurídicas, siempre y cuando toda la documentación mencionada en esta sección se encuentre a nombre de la empresa y no de su representante legal.





Mecanismos de comprobación de gastos y adquisiciones de bienes y/o servicios

15.1 Mecanismos de comprobación de gastos.

La comprobación de gastos (tanto de las actividades financiables como de las actividades de contrapartida de la sección) se debe realizar por medio de facturas originales autorizadas por la Dirección General de Tributación, en caso de que el bien o servicio sea adquirido en Costa Rica. Si el bien o servicio se adquiere en el extranjero se deben presentar facturas comprobando la adquisición; si el bien o servicio se adquiere en línea en una plataforma internacional se deberá documentar su adquisición por medio de los respaldos de la transacción, recibidos, comprobantes de pago y los comprobantes de la nacionalización del producto, en caso de que corresponda.

En todos, los casos los comprobantes deben ir a nombre del beneficiario que suscribió el contrato de uso de fondos con PROCOMER¹³. Estos deben estar sin tachones, borrones, alteraciones o rotos, además deben contar con la aprobación de PROCOMER y estar disponibles para verificación.

15.2 Adquisición de bienes y/o servicios

Para la adquisición de bienes y/o servicios en el marco del programa “Promoción Comercial para el Encadenamiento” se aplicará la Ley N° 9986, la cual resulta de aplicación para toda actividad contractual que emplee el uso total o parcial de fondos públicos, en este caso el uso de “fondos no reembolsables” que se otorgan. Dicho lo anterior, la empresa beneficiaria deberá realizar el procedimiento “Proceso de validación de cotizaciones” en las compras superiores a 1 000 dólares o su equivalente en colones, el cual incluye los siguientes pasos:

- Realizar una búsqueda en el mercado de posibles proveedores para cada una de las compras que involucre fondos de PROCOMER.
- Completar el documento “Solicitud de cotización”, PROCOMER pondrá a disposición dicho documento, que deberá ser enviado a un





mínimo de 2 proveedores para garantizar la recepción de 2 cotizaciones.

- Remitir al equipo asesor a cargo un mínimo de 2 cotizaciones, para realizar el análisis y selección del proveedor, según el formato solicitado.
- Según indicación y autorización del equipo asesor a cargo, proceder con la compra del producto o servicio al proveedor seleccionado.
- Notificar a los proveedores si fueron seleccionados o no mediante correo electrónico, los proveedores tendrán un periodo de 24 horas para apelar, en caso de no recibir ninguna notificación de recursividad, podrá proceder con la compra al proveedor seleccionado.
- Guardar y enviar a PROCOMER todas las evidencias y documentos de respaldo del proceso.

Finalmente, será obligación de la empresa ganadora llevar un registro claro y verificable de los activos tangibles e intangibles adquiridos con los fondos del proyecto, conservar los activos adquiridos, y utilizarlos durante (y posterior, si el activo lo permite) la ejecución del proyecto beneficiado. Los activos adquiridos serán propiedad de la empresa y en caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos se solicitará a la empresa el reintegro de los reembolsos otorgados.

Para las contrataciones realizadas se deberá de respetar el régimen de prohibiciones consignado en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública (Anexo 4).

Procedimiento para el otorgamiento de los reembolsos y tiempos de ejecución.

El periodo de ejecución para la puesta en marcha (Fase 2) de los planes de Promoción Comercial tendrá un periodo de máximo un año a partir de la firma del Contrato entre PROCOMER y la Empresa Ganadora.

El otorgamiento de los fondos de capital semilla se realizará mediante 3 reembolsos posterior a la obtención y pago del bien o servicio por parte de la empresa ganadora según la fecha determinada.

Para realizar la solicitud de cada reembolso debe presentar:



- i. Informe de avance de acuerdo con el cronograma y plan de reembolsos planteado. Este informe debe contener las bitácoras de seguimiento al proyecto realizado por los asesores designados por PROCOMER.
- ii. Formulario de solicitud de reembolso firmado (de forma física o digital) por la persona representante legal, donde se indique el monto a solicitar y el proyecto al cual corresponde.¹⁴
- iii. Liquidación de gastos y documentos de respaldo de la liquidación de gastos del periodo correspondiente.
- iv. Cotizaciones o justificaciones para adquisición de bienes y servicios, en caso de que aplique.

La empresa ganadora realizará las solicitudes de reintegros de facturas posterior a que sean pagadas y el bien haya sido entregado o el servicio brindado. Éstas serán aprobadas por un responsable designado por PROCOMER antes de que se giren los fondos solicitados, según los procedimientos que PROCOMER disponga para tal fin.

El periodo de solicitud de reembolsos se limita al periodo comprendido en el siguiente apartado. Posterior a esta fecha no se podrán realizar reembolsos para gastos de los proyectos, a menos de que exista una justificación previa y aprobada por PROCOMER para realizar una ampliación de los plazos establecidos máximos para la solicitud de cada reembolso.

En el siguiente cuadro se muestra en resumen los porcentajes de ejecución de fondos de acuerdo con cada reembolso:

N° de Reembolso	Porcentaje
I Reembolso	35%
II Reembolso	30%
III Reembolso + partida de ajuste	35%

- i. Primer reembolso: se deberá solicitar a más tardar al 13 de noviembre de 2026. Este monto deberá ser de hasta el 35% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER.





- ii. Segundo reembolso: se deberá solicitar a más tardar el 16 de abril del 2027. Este monto deberá ser de hasta el 30% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER.
- iii. Tercer reembolso: se deberá solicitar a más tardar el 30 de agosto del 2027. Este monto deberá ser de hasta el 35% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER; este porcentaje contempla un 10% de “Partida de Ajuste”, lo que permitirá a la empresa solicitarlo en cualquiera de los otros reembolsos, ejecutándose hasta un 25% de este.¹⁵

Al formular el presupuesto la empresa deberá considerar los porcentajes y plazos mencionados anteriormente, es importante indicar que el 10% de “Partida Ajuste” **no es un rubro adicional**, sino que es parte del 100% del presupuesto, lo que otorga es una mayor flexibilidad para maniobrar o adaptarse a situaciones imprevistas durante la ejecución del proyecto en caso de ser necesario.

Todos los reembolsos se realizarán en dólares estadounidenses¹³ y en un plazo máximo de 30 días hábiles posterior a la recepción a conformidad de la solicitud y los documentos adicionales mencionados en esta sección. Las empresas seleccionadas deberán presentar una cuenta bancaria en dólares para que sus reembolsos puedan ejecutarse.

Uso de ahorros

Para este apartado llamado “Uso de Ahorros”, se podrá ejecutar únicamente con previa autorización de PROCOMER, quien se reserva la aprobación según la validación del cumplimiento del proyecto y la pertinencia de la solicitud.

Es posible que la empresa seleccionada genere ahorros por las actividades establecidas en el plan de trabajo, en caso de que estas sean más económicas de lo cotizado. Estos ahorros se pueden generar en el primer y segundo reembolso, los cuales se van acumulando para ser ejecutados únicamente hasta el tercer reembolso. El uso de ahorros tiene el fin de cubrir

¹³ Para las compras realizadas en colones u otra moneda, se utilizará el tipo de cambio de venta del BCCR del día de la emisión de la factura correspondiente.





imprevistos que surgen durante la ejecución del proyecto, ampliar o agregar actividades que apoyan y/o contribuyan al cumplimiento del objetivo y alcance del proyecto.

La empresa podrá solicitar los ahorros para los siguientes fines:

- i. Financiar una actividad establecida en el plan de trabajo que resultó ser más costosa de lo cotizado para el tercer reembolso.
- ii. Ampliar una actividad establecida en el plan de trabajo que apoye y/o contribuya con el objetivo del proyecto para el tercer reembolso.
- iii. Agregar una nueva actividad en el plan de trabajo que se relacione directamente y apoye y/o contribuya con el objetivo del proyecto para el tercer reembolso.

Para la solicitud de ahorro, se debe presentar:

- i. Carta con justificación de la ejecución y financiamiento de la actividad propuesta.
- ii. Cotización de la actividad propuesta.
- iii. Informe donde se constate que la empresa ha cumplido con el objetivo del proyecto o que requiere los ahorros para el cumplimiento del proyecto.

Los ahorros no se podrán solicitar ni utilizar como devolución de la contrapartida del proyecto.



Plazos de ejecución: Etapa 2 - financiamiento de planes





Anexos

ANEXO I: Estructura de Plan Comercial

El Plan de Comercialización es una herramienta estratégica que define y marca la ruta de cómo una empresa colocará sus productos o servicios en cadenas globales de valor.

Este plan es clave para que las empresas dejen de actuar de forma reactiva y pueda tomar decisiones informadas, enfocadas en mercados con alto potencial. También ayuda a priorizar acciones, evitar errores costosos y medir resultados.

A continuación, se les presenta la estructura de Plan Comercial que las empresas deberán elaborar durante el desarrollo del programa, el cual les permitirá alinear el cumplimiento de los objetivos corporativos más el fortalecimiento de sus tácticas de promoción y mercadeo con sus respectivos mercados meta.

1. Perfil de la empresa:

- Misión, visión, valores, gobernanza, logros comerciales y negocios internacionales actuales.

2. Necesidades de la empresa:

- Contexto: situación actual, análisis FODA, problemática y retos

3. Justificación de Mercado:

En este segmento se quiere analizar y justificar el mercado objetivo en el cual la empresa quiere insertarse a mediano y largo plazo.

- **Análisis de Mercado:** análisis del mercado meta (comportamientos, tendencias, competencia), las estrategias que utilizan.

Preguntas de orientadoras:





- *¿Cómo son hoy los hábitos, motivaciones y canales de compra del consumidor, y qué factores influyen en sus decisiones?*
- *¿Qué tendencias (tecnológicas, sociales y de comportamiento) están transformando el sector y modificando las expectativas del mercado meta?*
- *¿Quiénes son los principales competidores, cuál es su propuesta de valor y qué regulaciones o barreras existen que pueden afectar la competitividad en el sector?*

4. Estrategia de Posicionamiento de mi Propuesta de Valor.

- Ajustes del producto o servicio según a las necesidades y expectativas de los clientes potenciales, en donde se destaca la propuesta diferenciadora.
- Estrategia de branding de la marca en donde el tono, la imagen y la comunicación comercial están adaptadas a los mercados de destino.

Preguntas de orientadoras:

- *¿Qué adaptaciones necesita el producto, servicio e identidad de marca para ser cultural y funcionalmente relevante en el mercado objetivo?*
- *¿Cuál es el valor diferencial que posiciona la propuesta frente a los competidores?*
- *¿Qué tono, lenguaje y estilo de comunicación conectan mejor con las expectativas, valores y aspiraciones del público objetivo?*

5. Estrategia de vinculación

- Identificación de canales.
- Estrategia de precios: adaptación según costos, percepción de valor y competencia.

6. Resumen del Plan Operativo y Logístico

- Cumplimiento de normativas, regulaciones y certificaciones del mercado.

¿Cómo se garantizará el cumplimiento de las normativas, regulaciones y certificaciones requeridas?

- Capacidad operativa y disposición de cadena de suministro para fines de producción, importación, distribución y almacenamiento de productos.



¿Está preparada la cadena de suministro para operar eficientemente las nuevas vinculaciones?

¿Tiene la empresa la capacidad operativa, productiva, logística y de servicio para atender la demanda generada, sin comprometer la calidad ni los tiempos de entrega? Indique su capacidad actual.

7. Áreas Temáticas e Indicadores relacionados

*Según las temáticas seleccionadas para la ejecución del plan comercial.

8. Presupuesto y Proyecciones Financieras

- Inversión inicial: costos de marketing, distribución y cumplimiento óptimo.

¿Cuál es la inversión inicial requerida (marketing, distribución, adaptación normativa, etc.) para ejecutar el plan?

- Pronósticos de ventas: estimaciones de ingresos y gastos.

¿Cuáles son las proyecciones de ventas, ingresos y gastos esperados durante el periodo de expansión?

- Estrategia de financiamiento: fondos propios, inversionistas o financiamiento externo.

¿Qué fuentes de financiamiento (fondos propios, inversionistas o crédito externo) ejecuta la empresa actualmente o tiene identificadas para respaldar la ejecución de su plan?

9. Financiamiento por parte de PROCOMER



ANEXO II. Borrador de contrato

CONTRATO PARA LA FORMALIZACIÓN DE ENTREGA DE FONDOS DE CAPITAL SEMILLA¹⁴

Entre nosotros, **PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA**, entidad pública de carácter no estatal, creada por Ley No 7638, cédula de persona jurídica número **3-007-196350**, representada en este acto por su Gerente General LAURA LÓPEZ SALAZAR, mayor, casada, economista, vecina de San José, con cédula de identidad número 1-1239-0867, en lo sucesivo **PROCOMER** y **NOMBRE DE LA EMPRESA**, _____, con cédula jurídica número _____, representada por su presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**, _____, con cédula de identidad número _____, en lo sucesivo denominado como **EL BENEFICIARIO**, hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato para formalizar la entrega de fondos de capital semilla, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes y declaración jurada

1. Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, número 7638 de 30 de octubre de 1996.
2. Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria del Programa Promoción Comercial para el Encadenamiento, publicado en el sitio web del proyecto.
3. Manual operativo para el Programa Promoción Comercial para el Encadenamiento.
4. **EL BENEFICIARIO** declara bajo la fe de juramento, al momento de suscribir el presente contrato, que no le alcanza ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de **PROCOMER** y los artículos 14 y 28 de la Ley General de Contratación Pública.

SEGUNDA: Objeto

En virtud del presente contrato, PROCOMER y EL BENEFICIARIO formalizan la entrega de fondos de capital semilla, hasta por la suma de MONTO CRC _____, moneda de curso legal de Costa Rica.

TERCERA: Propósito

Los fondos son otorgados a EL BENEFICIARIO con el propósito de desarrollar procesos de promoción comercial para la apertura de nuevos negocios. El detalle de uso de los fondos es(son) el(los) siguiente(s) (escoger uno o varios de la lista): proyectos para la generación de **Conexiones comerciales B2B y generación de demanda** (acelerar el “vínculo” proveedor-comprador (RZF y RD) y convertir contactos en oportunidades calificadas para abastecer cadenas de valor); **Identidad y**

¹⁴ Podrá variar según requerimientos legales.



ecosistema digital B2B orientado a compras técnicas (dotar a la pyme de activos digitales que respondan a cómo compran hoy los buyers industriales y traders: búsqueda, evaluación técnica y onboarding de proveedores.); **Branding exportador y propuesta de valor por cadena de suministros** (elevar la credibilidad y diferenciación frente a compradores internacionales, conectando atributos técnicos y de sostenibilidad con los requerimientos de la cadena)

CURTA: Naturaleza de los fondos y beneficios

Los fondos puestos a disposición del **BENEFICIARIO** son de naturaleza NO REEMBOLSABLE y serán utilizados para realizar el proyecto de promoción comercial aprobado y del que ha sido electo como ganador.

EL BENEFICIARIO recibirá acompañamiento y monitoreo durante la ejecución de estos fondos como parte de los beneficios otorgados en el marco del Programa Promoción Comercial para el Encadenamiento.

No obstante, lo anterior, el uso de estos fondos y de los beneficios otorgados, debe apegarse fielmente a lo establecido en este contrato, a las bases operativas, normas y condiciones de la convocatoria y a la norma interna de **PROCOMER** denominada Manual operativo para el Programa Promoción Comercial para el Encadenamiento, así como a los lineamientos que establezca **PROCOMER**.

QUINTA: Uso adecuado de los fondos

Los recursos estarán dirigidos al desarrollo de los proyectos de promoción comercial aprobados por **PROCOMER**.

En caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos objeto de este contrato **EL BENEFICIARIO** deberá devolver en forma inmediata los fondos que se hubiesen dispuesto en su proyecto de transformación productiva hasta ese momento.

SEXTA: Monto máximo de fondos no reembolsables y límite de responsabilidad

EL BENEFICIARIO recibirá una contribución máxima no reembolsable de hasta el ____% de su proyecto, que corresponde a CRC_____. Dichos fondos estarán dirigidos a desarrollar el proyecto de promoción comercial. El restante ____% del presupuesto deberá ser sufragado por la empresa beneficiaria, a título de contrapartida.

Los costos en que incurra **EL BENEFICIARIO** para el desarrollo del proyecto deberán enmarcarse en el monto máximo aprobado, por lo que cualquier diferencia que se pudiera generar, correrá por cuenta exclusiva de **EL BENEFICIARIO**; sin que ello implique obligación alguna de parte de **PROCOMER** de reconocer más presupuesto que el asignado con carácter máximo a **EL BENEFICIARIO**.

SÉTIMA: Obligaciones del BENEFICIARIO





EL BENEFICIARIO se compromete a realizar lo siguiente:

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente contrato.
- b) Acatar las disposiciones generales que emita **PROCOMER** como coordinador del Programa de Promoción Comercial para el Encadenamiento.
- c) Actuar en todo momento de buena fe.
- d) Conservar toda la documentación de respaldo para proceder con los pagos y posterior reembolso de gastos por parte de **PROCOMER**.
- e) Utilizar los bienes y servicios adquiridos con fondos de capital semilla, únicamente para el estricto cumplimiento de los objetivos del proyecto beneficiado.
- f) Cumplir en todo momento las reglas contenidas en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria y en el Manual Operativo emitido por **PROCOMER**.
- g) Presentar ante la Unidad de Alianzas Estratégicas de **PROCOMER**, en las fechas que se indicarán oportunamente, un informe sobre la ejecución del proyecto que al menos contenga los siguientes elementos:
 - i. Avance del plan de ejecución (resultados previstos en el contrato y resultados obtenidos).
 - ii. Avance en el uso de recursos financieros (recursos ejecutados y recursos proyectados en el contrato).
- h) Brindar la información a **PROCOMER** que sea necesaria para confeccionar los informes de seguimiento y cierre o aquellos que sean solicitados por la Auditoría Interna de **PROCOMER**, cualquier otro órgano de control establecido por **PROCOMER** o incluso a la Contraloría General de la República.
- i) Para las contrataciones de bienes y servicios realizadas al amparo del proyecto beneficiado, se deberá de respetar el régimen de prohibiciones consignado en el artículo 28 de la Ley de Contratación Pública.
- j) Otorgar la información requerida por la Auditoría Externa que auditará el Programa Promoción Comercial.

OCTAVA: Gastos financiables

Los recursos por invertir en los proyectos del Programa Promoción Comercial para el Encadenamiento deberán considerar los siguientes tipos de actividades financiables, que deben ser estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto:

- a) Servicios profesionales para el desarrollo de estrategias de promoción, rebranding, logos, identidad visual de marca, entre otros.
- b) Servicios profesionales para el desarrollo de campañas publicitarias tipo BTL y ATL en los mercados meta.
- c) Servicios profesionales para el desarrollo y/o programación de canales digitales.





- d) Servicios profesionales para la generación de contenido específico o marketing digital.
- e) Servicios para la transformación digital, infraestructura tecnológica, sistemas de información o software especializado para la adquisición y retención de clientes potenciales en el exterior.
- f) Servicios profesionales para la eficiencia de procesos, mejora de los productos y servicios para colocación en mercados internacionales.
- g) Materiales promocionales de mercadeo y acceso para la participación en ferias internacionales, visitas, misiones.

NOVENA: Gastos no financiables

Las siguientes actividades y/o gastos no pueden ser financiables con los fondos otorgados por el Programa Promoción Comercial para el Encadenamiento:

- a) Gastos legales, timbres u honorarios profesionales no relacionados directamente con la ejecución del proyecto beneficiado
- b) Pago de deuda, préstamos, saldos de tarjeta de crédito y otros similares
- c) Repartición de dividendos; adquisición de acciones o aumentos de capital; derechos de sociedades; inversión en bonos u otros valores; pago de salarios, tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), o cargas sociales.
- d) Gasto de administración tales como: servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet y telefonía), servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.
- e) Alquileres o adquisición de vehículos, bienes muebles o inmuebles.
- f) Indemnizaciones de cualquier tipo.
- g) Gastos de viaje y viáticos.
- h) Cualquier otro que no esté estrictamente relacionado con el cumplimiento de los objetivos del programa.

Además, no se financiarán actividades que pudieran considerarse como propias de proyectos de Investigación y Desarrollo a nivel de tesis de pregrado, post grado, maestría o doctorado y otros estudios, publicaciones, documentos de carácter académico, desvinculados o que no contribuyen directamente a los objetivos del proyecto.

DÉCIMA: Obligaciones de PROCOMER

PROCOMER se compromete a brindar la colaboración necesaria para la correcta ejecución de las obligaciones asumidas por **EL BENEFICIARIO** y a cumplir en todo momento las reglas contenidas en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria y en el Manual Operativo del Programa emitido por **PROCOMER**.

DÉCIMA PRIMERA: Procedimiento de desembolsos

El otorgamiento de los fondos de capital semilla se realizará mediante 3 desembolsos posterior a la obtención del bien o servicio por parte de **EL BENEFICIARIO** (reembolso) según las fechas y porcentajes indicados en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria, sea:





- a) Un primer desembolso se deberá solicitar con fecha máxima el 19 de noviembre de 2025 y no podrá exceder los CRC _____, moneda en curso legal de Costa Rica.
- b) Un segundo desembolso se deberá solicitar con fecha máxima el 23 de abril de 2026 y no podrá exceder los CRC _____, moneda en curso legal de Costa Rica.
- c) Un tercer y último desembolso se deberá llevar a cabo con fecha máxima el 24 de julio de 2026 y no podrá exceder los CRC _____, moneda en curso legal de Costa Rica.

En el monto indicado para el tercer desembolso se incluye un 10% de los fondos otorgados como “Partida Ajuste”. Este monto podrá ser utilizado total o parcialmente, según justificación en el primer, segundo o tercer desembolso, según sea el caso.

Todos los desembolsos se realizarán en colones, moneda en curso legal de Costa Rica.

Los montos correspondientes al proyecto se canalizarán al beneficiario a través de la Dirección Administrativa Financiera de **PROCOMER**. Dichos fondos serán resguardados por **PROCOMER**, bajo los procedimientos administrativos y contables de esta institución.

DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión de desembolsos

PROCOMER podrá suspender los desembolsos o cancelar la parte no desembolsada de los fondos no reembolsables, de forma inmediata o, a su discreción, si llegare a ocurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El incumplimiento, por parte de la empresa beneficiaria, de cualquier obligación estipulada en las Bases Operativas, el MOP o en el contrato que debe suscribir con **PROCOMER**;
- b) Cualquier circunstancia -incluyendo sin limitación cualquier cambio organizacional que afecte a la empresa beneficiaria- que a juicio de **PROCOMER**, haga improbable la oportuna obtención de los objetivos del Proyecto beneficiado;
- c) Si la empresa beneficiaria o cualquiera de sus socios incumple cualquier otro acuerdo que haya celebrado con **PROCOMER**;
- d) No se documenta adecuadamente los desembolsos o no colabora adecuadamente con **PROCOMER** con el suministro oportuno de información sobre la ejecución del proyecto beneficiado.
- e) Si la empresa beneficiaria, sus empleados, representantes o agentes, o cualquiera de sus proveedores de bienes y servicios (incluyendo los de servicios de consultoría) para el Proyecto beneficiado, incurren en alguna falta que ponga en peligro la ejecución correcta del proyecto beneficiado, incluyendo pero no limitado a actos de corrupción, sobornos, suministro de información falsa y en general la realización de cualquier acto que represente una amenaza a la ética o que pueda comprometer negativamente la reputación objetiva de **PROCOMER**, sus trabajadores o representantes.

Finalmente, en caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos, se exigirá al beneficiario el reintegro inmediato de la totalidad de los fondos





otorgados hasta ese momento, lo cual a su vez provocará la separación de la empresa del Programa Promoción Comercial para el encadenamiento.

DÉCIMA TERCERA: Plazo

El plazo del presente contrato será de 12 meses, contados a partir de su suscripción, postergables bajo solicitud según prórroga aprobada con antelación por **PROCOMER** para el cumplimiento a cabalidad del proyecto.

DÉCIMA CUARTA: Finalización del contrato e incumplimiento contractual

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato dará derecho a las partes a resolverlo, sin perjuicio de las acciones que correspondan por concepto de daños y perjuicios. En este caso, **EL BENEFICIARIO** tendrá la obligación inmediata de devolver todas las sumas que se le hayan otorgado hasta el momento.

Es entendido, además, que tanto **PROCOMER** y **EL BENEFICIARIO** podrán dar por finalizada la presente relación contractual, para lo cual bastará una notificación en tal sentido, la cual deberá ser realizada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de terminación definitiva de este contrato. En este caso, si **EL BENEFICIARIO** desea finalizar anticipadamente el contrato, deberá devolver la totalidad de los fondos otorgados en ese momento.

DÉCIMA QUINTA: Deber de ejecución

EL BENEFICIARIO no podrá ceder ni gravar este contrato, ni en modo alguno trasladar o traspasar los beneficios y obligaciones generados por este documento. Si esto ocurre, se considerará como un incumplimiento contractual.

DÉCIMA SEXTA: De la coordinación

La coordinación y supervisión de este contrato estará a cargo de la Unidad de Alianzas Estratégicas de **PROCOMER**. Dicha Unidad será la encargada de darle seguimiento a la correcta ejecución de este contrato, así como de revisar la documentación generada, tales como informes, cartas de seguimiento, entre otras.

Por su parte, **EL BENEFICIARIO** se compromete a designar a una persona que fungirá como contacto de **PROCOMER**, para todo lo concerniente con la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SÉTIMA: Obligaciones laborales

Ningún personero o empleado de **EL BENEFICIARIO** será considerado, en ningún caso, funcionario o representante de **PROCOMER**. En virtud de lo anterior, ambas partes convienen en que del presente contrato no podrá derivarse ningún derecho laboral a favor de los representantes o





trabajadores de **EL BENEFICIARIO** o de la persona que sea designada para la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

Es entendido, además, que **PROCOMER** no asumirá ninguna responsabilidad en cuanto al pago de ningún tipo de seguros o indemnizaciones por lesiones, accidentes u otros similares que eventualmente sufriera algún trabajador de **EL BENEFICIARIO**, quien a su vez exime a **PROCOMER** de cualquier tipo de responsabilidad por este tipo de incidentes.

Finalmente, es entendido que **EL BENEFICIARIO** será para todos los efectos el patrono de todos sus representantes y colaboradores, en particular de la persona que sea designada para la ejecución de las obligaciones asumidas por **EL BENEFICIARIO**. Es por ello por lo que será **EL BENEFICIARIO** la única responsable del pago de las prestaciones laborales, de seguridad social y conexas que en derecho correspondan, según la legislación aplicable en Costa Rica.

DÉCIMA OCTAVA: De la confidencialidad

Conviene las partes en que toda la información y materiales obtenidos como producto de la ejecución de este contrato, se considerará confidencial. Asimismo, los efectos de esta cláusula se mantendrán después de la terminación del contrato.

DÉCIMA NOVENA: Solución de controversias

Todas las controversias o diferencias que pudieran derivarse de la negociación, ejecución, arreglo, interpretación, terminación del presente contrato, se regirán por las leyes de Costa Rica, así como por lo establecido en el Reglamento de Contratación de **PROCOMER**. Los Tribunales de Justicia de Costa Rica tendrán jurisdicción exclusiva sobre los eventuales litigios generados por este contrato.

VIGÉSIMA: Domicilio contractual

Las partes contratantes fijan los siguientes domicilios contractuales:

- **EL BENEFICIARIO:** _____
- **PROCOMER:** Autopista Próspero Fernández, San Rafael de Escazú, contiguo al Hospital CIMA, Complejo Empresarial Plaza Tempo, tercer piso.



VIGÉSIMA PRIMERA: Estimación

Para efectos fiscales, se estima este contrato como inestimable. Se aclara que conforme al artículo 7 de la Ley No.7210 y el artículo 13 inciso a) de la Ley No.7638, **PROCOMER** está exenta del pago de tributos y derechos que deba pagar, por la parte que le corresponda, en cualquier contrato que ejecute.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de igual valor el día XX de mes de 2025.

Laura López Salazar Gerente General PROCOMER	_____ Representante Legal BENEFICIARIO
--	--

ANEXO III. Declaración jurada sobre inexistencia de conflictos de interés



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, _____, en mi condición de representante legal de _____, empresa ganadora del Concurso “Programa de Promoción Comercial para el Encadenamiento I edición”, declaro bajo fe de juramento que no existe ningún tipo de conflicto de interés o situación análoga, que pudiera afectar la objetividad con que PROCOMER o los funcionarios designados al efecto, realizan los informes técnicos requeridos para el debido cumplimiento de los objetivos del indicado Programa.

Asimismo, declaro que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública y que las contrataciones que realice contemplarán esta restricción.

San José, XX días del mes de XXX de 2025.

_____ Representante legal
BENEFICIARIO

ANEXO IV. Artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública

EXTRACTO LEY DE GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 9986





ARTÍCULO 28- Alcance de la prohibición. En los procedimientos de contratación pública tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta:

- a) El presidente y los vicepresidentes de la República; los ministros, con cartera o sin ella; los viceministros; los diputados de la Asamblea Legislativa; los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones; el contralor y el subcontralor Generales de la República; el defensor y el defensor adjunto de los Habitantes; el procurador general y el procurador general adjunto de la República; el tesorero y el subtesorero nacionales, el fiscal general de la República, el director y el subdirector de Contratación Pública; el regulador general de la República; los superintendentes de entidades financieras, de Valores, de Seguros y de Pensiones, así como los respectivos intendentes y los jefes de la Superintendencia de Telecomunicaciones. En los casos de puestos de elección popular, la prohibición comenzará a surtir efectos a partir de la publicación del respectivo nombramiento en La Gaceta.
- b) Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública que promueva la propia entidad en la que estos presten sus servicios, o que sean promovidos para atender las necesidades de la entidad en que laboran. Con la propia entidad, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores y síndicos propietarios y suplentes y el alcalde y los vicealcaldes municipales.
- c) Las personas jurídicas privadas en cuyo capital social, en puestos directivos o de representación, participe alguna de las personas sujetas a prohibición o en las que estas sean beneficiarias finales.
- d) Las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o que ostenten cualquier puesto con capacidad de decisión.
- e) Las personas físicas que no se desempeñen como funcionarios del ente que promueve el concurso, o personas jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, que hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, en la etapa de ejecución o deban participar en su fiscalización posterior, tendrán prohibida la participación en el procedimiento en el que hayan intervenido. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados





por la Administración, ni en aquellos casos derivados de un contrato de asociación público - privada donde se presenten tales supuestos.

- f) Las personas jurídicas que contraten a un exservidor público que haya intervenido en alguna etapa del procedimiento. Esa intervención consistirá en la emisión de cualquier insumo que sea utilizado en el procedimiento en cuestión.
- g) Los grupos de interés económico en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas privadas sujetas a la prohibición.
- h) Los oferentes en los que dentro de la lista de subcontratistas figure alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.
- i) Los sujetos privados que ofrezcan bienes, obras y servicios en asociación con una entidad pública, en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.
- j) El cónyuge, el compañero o la compañera en unión de hecho de los funcionarios que originan la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.
- k) Las personas jurídicas en las cuales tengan participación en el capital social, sean beneficiarios finales de estas o ejerzan algún puesto de dirección o representación, el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior.

En el caso de los incisos c), d), e) f), g), h), i), j) y k) la prohibición aplicará en los mismos términos en que afecta a los funcionarios cubiertos por esta.

Las personas físicas y jurídicas sujetas a una prohibición mantendrán el impedimento hasta cumplidos seis meses desde el cese del motivo que le dio origen.

Para efectos de lo dispuesto en los incisos c) y k) anteriores, las personas beneficiarias finales se comprenden como aquellas que determina el artículo 5 de la Ley 9416, Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal, de 14 de diciembre de 2016.

La Contraloría General de la República y la Dirección de Contratación Pública podrán solicitar, al Banco Central de Costa Rica, que identifique si personas sujetas a las prohibiciones son beneficiarias finales de personas jurídicas que participan o participaron en procedimientos de contratación pública, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en los incisos c) y k) de este artículo.



Para estos efectos, la Contraloría General de la República y la Dirección de Contratación Pública deberán informar, al Banco Central de Costa Rica, tanto la identificación de la persona jurídica bajo análisis como el listado de personas físicas sujetas prohibición. El Banco Central de Costa Rica responderá a la solicitud en plazo máximo de diez días hábiles, con sustento en la información del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales, y en su respuesta indicará si entre los beneficiarios finales de la o las personas jurídicas consultadas se encuentra alguna persona física sujeta a prohibición y, en caso de que así sea, identificará a las personas físicas beneficiarias finales. Lo anterior sin perjuicio de otra información que pueda solicitar la Contraloría General de la República al amparo de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de 4 de noviembre de 1994. La información recibida por la Contraloría General de la República o la Dirección de Contratación Pública será de carácter confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimiento Tributarios, de 3 de mayo de 1971 y en el artículo 11 de la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, de 6 de octubre de 2004.



ANEXO V. Pagaré

PAGARÉ POR UN MONTO DE _____ CAPITAL SEMILLA

En este pagaré se hace constar que _____, cédula jurídica o física número _____, domiciliada en _____, representada en este acto por el señor (a) _____, (representación legal según cédula jurídica), promete pagar incondicionalmente a la orden de la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER), cédula jurídica número 3-007-196350, la suma de _____ (monto en colones), mediante un solo pago, el día 05 de setiembre de 2025. Dicho pago cubre el pago del principal. No se cobran intereses corrientes ni moratorios.

El incumplimiento del pago dará derecho al acreedor para ejecutar el presente título en la vía judicial. Para el caso de cobro judicial, el deudor renuncia a su domicilio y requerimientos de pago. Se deja constancia que los pagos se harán en las oficinas de la acreedora, ubicadas en San Rafael de Escazú, Centro Empresarial PLAZA TEMPO, piso 3.

Este título se rige por el Código de Comercio de la República de Costa Rica y leyes conexas.

Se suscribe en San José a las _____ del día 06 de setiembre de 2024.

_____ Representante legal BENEFICIARIO
--

